INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 79/2010
FECHA	20/07/2010
INSTITUCIÓN	**GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Nelson Aguinagalde Gallinar
Expediente N°	9202/2010
CONTRATO	05/2010
FECHA CONTRATO	30/03/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 01/10
OBJETO	**Provisión de Complemento Nutricional para Escuelas Públicas de la Gobernación de Alto Paraná – Programa Nutri Escolar Alto Paraná**
CONTRATISTA	**VEGA S.A.**
REPRESENTANTE	**Sr. Daniel Vega**
RUC N°	80028429-1
MONTO CONTRATADO	**Gs. 4.979.121.650-**
ID LLAMADO N°	186201/10
C.C. N°	LP-22010-10-0331

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, artículo 3° inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato N° 05/2010 suscripto entre la Gobernación del Alto Parana y la firma VEGA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 para la: **"Provisión de Complemento Nutricional para Escuelas Públicas de la Gobernación del Alto Paraná – Programa Nutri Escolar Alto Parana**".

1.2. La decisión mencionada en el punto anterior, ha sido tomada con motivo de la Resolución DNCP N° 929 del 11/06/10 comunicada a través del Memorandum DJ N° 557 de fecha 14/06/2010, por el cual se solicitó a la Dirección de Verificación de Contratos, la verificación del contrato de referencia.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. ALCANCE DEL TRABAJO

De conformidad al numeral 3° de la Resolución DNCP N° 929 de fecha 11/06/2010 por la cual se ordenó la apertura del procedimiento de "***Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/10 PARA LA ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE ESCASOS RECURSOS***", se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la Dirección Jurídica, así como una verificación "in situ" de las escuelas de varios de los distritos del Departamento de Alto Paraná, a los efectos de corroborar el grado de provisión y la adecuación de los bienes a las EE.TT requeridas.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción.

A través del Memorandum DJ N° 557/10 del 14/06/10, la Dirección Jurídica comunicó a esta DVC, el inicio de una Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en el proceso de contratación, abierta con motivo de las publicaciones periodísticas del Diario ABC Color. En dicho contexto, la Dirección Jurídica solicitó la cooperación de esta Dirección en virtud a lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución DNCP N° 929 y al A.I. N° 380/10 dictada por el Juzgado de Instrucción encargado de la sustanciación de la investigación.

Las publicaciones referidas son: la de fecha 21 de abril de 2010, Sección Interior, titulada: "***Resolución revela dudosos manejos de merienda escolar***"; la de fecha 6 de mayo de 2010, sección Interior, titulada: "***Entregan alimentos sin registro sanitario a escuelas de Alto Paraná***"; la de fecha 27/05/ 2010, sección Interior: "***Presunto negociado con la merienda escolar tuvo repercusión en Argentina***"; y la de fecha 05/06/ 2010, sección Interior: "***Alimentos sin registro sanitario y de dudoso origen entregan en el Este".***

El contrato objeto de verificación fue suscrito el **30/03/10**, entre la Gobernación del Alto Paraná, y la firma VEGA S.A., por la suma de Gs. 4.979.121.650. Es resultado del llamado por

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contrataciones

Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, para la **"Provisión de Complemento Nutricional para Escuelas Públicas de la Gobernación del Alto Paraná – Programa Nutri Escolar"**, del cual resultó adjudicada esta empresa. El Objeto es el siguiente:

ITEM 1. LECHE FLUIDA LARGAD VIDA (o UAT o UHT)

Oferente	Procedencia	Monto ofertado
VEGA S.A.	Nacional	4.979.121.650

Su vigencia, conforme a las propias cláusulas contractuales, se inicia desde la suscripción del contrato hasta que finalice el año escolar, que sería en el mes de **noviembre** del presente año. En el PByC en sus Condiciones Generales de Contrato dice:

40. Plazo del Contrato	40.1 Un año escolar, de acuerdo al calendario escolar (de febrero a noviembre), en caso de que por normativa de la Autoridad pertinente, el calendario escolar se viera modificado, la vigencia del contrato deberá adecuarse al mismo.

3.2. Ejecución del contrato. Plan de Entrega

Las condiciones de entrega establecidas luego de la Adenda Nº 01 son:

1. **Leche Entera Fluida, Bebida Láctea y Alimento Sólido,** se deberán entregar como mínimo, **1 (una) vez por mes**, de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados por cada Institución y a la disponibilidad de espacio físico adecuado para el almacenamiento de los productos en cada escuela.

Entre los documentos verificados de este Contrato no se encontró las notas de remisión u otro tipo de documento que avalen la entrega de estos productos, sin embargo, al momento de la verificación *in situ* realizada por la DVC ya se había encontrado el producto de la leche fluida.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.3. Ejecución del contrato. Anticipo

El Anticipo Financiero establecido en el PByC en sus Condiciones Especiales del Contrato es:

> a) **El treinta por ciento (30%) del monto total contratado** como **Anticipo Financiero**, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la firma del contrato, contra presentación, por Mesa de Entrada de la Gobernación del Alto Paraná, de la nota de pedido, acompañado de la factura correspondiente y una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo y por el plazo de vigencia del contrato. Será descontado en forma proporcional de los primeros 5 pagos.

La Contratista emitió la factura Nº 001-001-0001180 de fecha **05/04/10** por el monto de **Gs. 1.493.736.495** en concepto de "Anticipo de 30% según Contrato", en cumplimiento a lo establecido en el PByC. La Contratista realizó el pago de la siguiente manera:

Dos O.P. (Orden de Pago)

Nº	Fecha	Descripcion	Monto
3232	19/04/2010	Factura Nº 1180 pago parcial	793.736.495
3233	19/04/2010	Factura Nº 1180 pago cancelacion	700.000.000

Las Órdenes de Pago fueron emitidas el mismo día, pero por Montos diferentes, como puede observarse en la planilla, la cual da el monto total de **Gs. 1.493.736.495.**

En la misma fecha, se realizó el pago de la factura Nº 1180 mediante las O.P. que fueron emitidas, y los Recibos de Dinero que corroboran la efectiva realización del pago, que son los siguientes:

Nº	Fecha	Descripcion	Monto
621	19/04/2010	Pago parcial factura credito Nº 1180	793.736.495
622	19/04/2010	Cancelación factura credito Nº 1180	700.000.000

Los recibos se emitieron de acuerdo a cada O.P. que era emitida, por lo que el Anticipo Financiero se pagó según lo establecido en el PByC, en fecha y por el monto que debía ser.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.4. Verificación *in situ* (30 de Junio y 1 de Julio del 2010).

Se debe aclarar que el equipo de verificación designado para la presente tarea no cuenta con el conocimiento técnico especifico para expedirse con precisión pericial sobre la calidad de los bienes recibidos, por lo que las observaciones dadas en el presente informe se limitan a lo percibido al momento de la visita, y sobre todo a fiscalizar el grado de provisión de los bienes.

Los funcionarios designados a través de la **Nota DNCP/DVC N° 11.889 de fecha 28/06/10**, visitaron 13 (trece) escuelas de varios distritos del Departamento de Alto Paraná. No obstante, el presente informe se limita a detallar lo constatado en lo que respecta a las entregas del producto LECHE FLUIDA LARGA VIDA (UAT o UHT) adjudicado a la empresa VEGA S.A.

Esta verificación consistió en la visita a los sitios donde se entrega de la leche, en donde se pudieron capturar las siguientes imágenes:

Escuela Básica N° 855

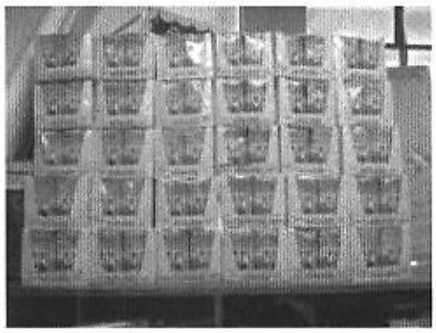

Las cajas de leche se encontraban apilonadas dentro de la cantidad permitida, la cual es seis, y estaban apilonadas de a cinco en la imagen de la izquierda y de a seis en la imagen de la derecha

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se requería que el envase tuviera el nombre de la institución y del programa al que está destinado, pero luego con la Adenda Nº 2 se estableció que como ya existía un diseño para este tipo de programa, se modifico este requerimiento, con lo cual la presentación se adecua a lo requerido por la contratante.

Escuela Básica Nº 354 "San Blas"

En la imagen de la izquierda se observa que la caja de leche fue colocada debajo de algun objeto pesado, por lo tanto quedó de esa manera.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Las cajas de leche eran almacenadas de esta manera, en contacto con el piso y con la humedad de la pared, con riesgo a dañar el envase de la leche, y consecuentemente su contenido.

Muchas escuelas se encontraban cerradas debido a la huelga determinada por la FEP.

Como pudo observarse, solamente **dos** de las trece escuelas visitadas tenían leche fluida, pero debe aclararse que muchas escuelas también estaban cerradas debido a la huelga, y la mayoría se encontraba justamente en el distrito de Ciudad del Este, donde se iba a entregar la mayor cantidad de leche fluida.

Como no se contaba con las Notas de Remisión de los productos, no se podía establecer si estos productos cumplían con lo siguiente:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. VENCIMIENTO

Leche entera ultra alta temperatura – UAT (UHT)

El vencimiento será de 6 (seis) meses desde la fecha de elaboración en envases tetra brick (tetra grueso) y desde la fecha de envasado hasta la llegada a las escuelas no deberá transcurrir más de 1 (un) mes desde la fecha de envasado, debiendo mantener el producto 5 (cinco) meses útiles hasta su vencimiento contados desde el día de recepción de la mercadería en las escuelas.

Por lo tanto, queda en suspenso determinar si fueron entregados con el tiempo solicitado dentro del PByC en sus especificaciones técnicas.

3.5. Pagos efectuados

No se verificó otra documentación de pago que no sea la correspondiente al pago del Anticipo Financiero, el cual si fue realizado en tiempo y por el monto establecido en el PByC, que correspondía al **30%** del total del contrato.

3.6. Adjudicación sin comunicación

Con respecto al ítem N° 4 de este Llamado, el ítem había sido declarado desierto, se protestó por eso, a lo cual se hizo lugar y se volvió a reevaluar, adjudicándose a la empresa adjudicataria de este contrato, VEGA S.A., pero no fue comunicado a esta Dirección que ocurrió con este contrato.

4. CONCLUSIONES

4.1 No se presentó suficiente documentación, como para poder realizar una verificación más profunda del cumplimiento de este contrato, es por eso que no se pudo analizar la adecuación de la entrega de los productos a los plazos previstos en el contrato, por no contar con las Notas de Remisión por ejemplo.

4.2 Se realizó el pago del Anticipo Financiero, y no se ha podido constatar que se hayan efectuado los siguientes pagos, que debían ser mensuales, eso debido a la falta de documentación que acredite haberse efectuado los mismos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.3 En la verificación *in situ* efectuada, no se pudo tampoco realizar una verificación completa de las escuelas designadas a ser verificadas, debido a que al momento de la verificación *in situ* se encontraban de huelga los maestros de la mayoría de las escuelas.

4.4 La no comunicación del contrato de la empresa con respecto al ítem N° 4, constituye una falta administrativa grave de la Gobernación, ya que tiene por obligación comunicar la adjudicación del llamado.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere remitir el mismo a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, en atención al Memorandum DJ N° 557 de fecha 14/06/2010 que dio origen a la presente verificación a los efectos de su agregación al proceso de investigación abierto.-

Asimismo, solicitar a la **Dirección Jurídica** para que el marco del proceso de investigación, arbitre los medios para que tanto la Gobernación de Alto Paraná como la firma VEGA S.A. tomen conocimiento de las observaciones realizadas en el presente informe en lo que concierne a la ejecución contractual y en ese sentido, formulen las manifestaciones que consideren pertinentes.-

Sr. Miguel Gomez **Abog. Cecilia del Puerto**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py